

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2024-MDC-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

“INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORMACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUB TERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
RUC N° : 20172618864
Domicilio legal : CALLE AYACUCHO N° 414 (PIURA-PIURA-CASTILLA)
Teléfono: : 073-346681
Correo electrónico: : logistica@municastilla.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORMACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUB TERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a [S/ 1,831.301.05 \(Un Millón Ochocientos Treinta y Uno Trescientos Uno con 05/100 Soles\)](#), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [marzo 2024](#).

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,831.301.05 (Un Millón Ochocientos Treinta y Uno Trescientos Uno con 05/100 Soles)	S/ 1,648,170.95 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta con 95/100 soles)	S/ 2,014,431.15 (Dos Millones Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y un Mil con 15/100 soles)

Importante

- [El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.](#)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : R.G.M N°329-2024-MDC-GM 02.08.2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : R.G N° 177-2024-MCD-GDUREI 01.07.2024

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : -

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : AS N° 13-2022-MDC-OSCE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 Foncomun
18 Canon Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de *Precios Unitarios*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Contratación Indirecta- por Contrata

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de *noventa (90)* días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 250.00
Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago



correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en seace, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, modificada por el decreto legislativo N° 144 y su reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018 modificado mediante decreto supremo N°308-2022-EF
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444-ley de procedimiento administrativo general
- Ley N° 27806-ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Código civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **esas de Partes de la Municipalidad Distrital de Castilla sito en Calle Ayacucho N° 414, Distrito de Castilla – Piura, en el horario de 08:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm horas.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por EL 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,



mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **PERIODO MENSUAL**.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

REQUERIMIENTO TECNICO MÍNIMO

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:**
EJECUCIÓN DE OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA; ETAPA I: PERFORACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE GUA SUBTERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2174706.
2. **ENTIDAD CONTRATANTE:**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
3. **FINALIDAD PUBLICA:**
Brindar una infraestructura adecuada para el servicio de agua potable y saneamiento en el caserío Cruz de Caña y anexos, del distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura; a fin de abastecer del líquido elemento a dicha población mejorando su calidad de vida.
4. **OBJETIVOS:**
El objetivo básico del proyecto es mejorar el servicio de agua potable y saneamiento en el caserío Cruz de Cala y anexos, del distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.
 - Brindar una adecuada infraestructura del servicio básico de agua potable y saneamiento,
 - Mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona,
 - Disminuir los graves problemas de salubridad y contaminación del medio ambiente.
5. **BASE LEGAL**
Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:
 - Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Código Civil.
6. **CONSIDERACIONES GENERALES:**
 - 6.1. **ANTECEDENTES:**
El distrito de Castilla, políticamente está integrado por la capital del distrito y 09 caseríos localizados en el valle del Medio Piura, como son Miraflores, Río Seco, Chapaira, Terela, El Papayo, San Vicente, La Obrilla, San Rafael y Cruz de Caña. Estos espacios geopolíticos presentan dinámicas socioeconómicas variadas y diferenciadas según su ubicación geográfica, pero estratégicamente articuladas con las ciudades de Castilla y Piura.

La Municipalidad Distrital de Castilla en sus planes de desarrollo previa concertación con la población ha priorizado la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA; ETAPA I: PERFORACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE GUA SUBTERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN", CON CÓDIGO ÚNICO





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

1132

DE INVERSIONES N° 2174706; por lo que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura mediante Resolución Gerencial N° 177-2024-MDC-GDUREI, de fecha 01 de julio del 2024, aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA; ETAPA I: PERFORACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE GUA SUBTERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2174706.

6.2. NOMBRE DE LA OBRA

"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA; ETAPA I: PERFORACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE GUA SUBTERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2174706

6.3. UBICACIÓN

SECTOR: CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS
DISTRITO: CASTILLA.
PROVINCIA: PIURA
DEPARTAMENTO: PIURA.

6.4. NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN

"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA"

6.5. CODIGO DEL PIP, DE SER EL CASO

CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706

**6.6. NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
PERFIL**

6.7. FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD, DE SER EL CASO
18/02/2013

6.8. RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 177-2024-MDC-GDUREI

6.9. FECHA DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO:
01/07/2024

6.10. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

El proyecto consiste en abastecer del líquido elemento a la población del caserío Cruz de Caña y anexos a través del Sistema de Agua Potable, del Tipo Bombeo, el cual beneficiará a 263 familias.

A. ENTREGABLES A DESARROLLAR PREVIAMENTE:

Se indica que estos hitos a desarrollar la entidad a través del contratista y la supervisión se debe de desarrollar, aprobar y ejecutar las cuales son indispensables para el desarrollo de la ejecución del proyecto, los cuales son los siguientes:

- ✓ ESTUDIO DE REGISTRO DE DIAGRAFÍA PARA POZO RESISTIVIDAD Y RAYOS GAMA





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

1131

- ✓ APROBACION A LA ACREDITACION HIDRICA
- ✓ SISTEMA DE UTILIZACION PARA SUMINISTRO ELECTRICO

B. SISTEMA DE AGUA POTABLE

Las opciones técnicas para abastecimiento de agua potable están definidas principalmente por la ubicación, el tipo y la calidad de la fuente de agua, las mismas que se muestran a continuación.

- OPERACIONES TECNICAS EN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Ubicación de la Fuente	Tipo de Fuente	Opción Técnica
Sistemas por Gravedad	Agua Subterránea (manantiales)	Sistemas por Gravedad Sin Tratamiento (SGST)
	Agua superficial (Río, acequias, lagunas, otros.)	Sistemas por Gravedad Con Tratamiento (SGCT)
Sistemas por Bombeo	Agua Subterránea (pozos)	Sistemas por Bombeo Sin Tratamiento (SBST)
	Agua superficial (Río, acequias, lagunas, otros.)	Sistemas por Bombeo con Tratamiento (SBCT)

- **La Opción Técnica Elegida Es Sistema Por Bombeo Sin Tratamiento (SBST)**
En este tipo de sistema, la fuente está ubicada en una cota inferior respecto a la ubicación de la población, con lo cual se logra que el agua captada se transporte a través de tuberías, usando un sistema de bombeo. La fuente de abastecimiento, es un pozo. Por lo general, el agua proveniente de estas fuentes es de buena calidad y no quiere tratamiento complementario, únicamente desinfección.
- **Obras proyectadas características físicas y geométricas**
 - ✓ Pozo Tubular: 01 und.
 - ✓ Caseta de Bombeo: 01 und.
 - ✓ Línea de Impulsión: 12.00 ml.
 - ✓ Tanque de Almacenamiento: 01 und.
 - ✓ Cerco perimétrico: 120 ml.

1. POZO TUBULAR

La fuente de abastecimiento será de origen subterráneo (aguas subterráneas), pozo tubular tendrá un diámetro total de 18 pulgadas, su diámetro de entubado será de 10 pulgadas y contará con una profundidad de 250m. el agua será desinfectada con cloro. El pozo será construido a percusión contando con los equipos y herramientas necesarias para tal fin hasta cumplir con los requerimientos hidrogeológicos que fueron indicados mediante la aplicación de sondajes eléctricos verticales donde indican la profundidad del pozo a perforar.

Los niveles de arranque y paradas del equipo de bombeo están indicados en los planos, además serán controlados por sistemas automáticos.

Los revestimientos del pozo estarán conformados por agregados seleccionados y lavados de 1/8" y 1/4".

Este pozo proyectado se encuentra ubicado adyacente al actual cuyas coordenadas son: UTM WGS 84, E: 569460 y N: 9431207.

Se estima explotar un caudal de 5.09 l/s del pozo, obviamente susceptible a variación, para lo cual se considera un periodo de bombeo de 72 horas, siendo la empresa ejecutora





1130



la que planteará el régimen de bombeo correspondiente en base a las pruebas de bombeo a realizarse una vez culminada la perforación de los pozos
 Si bien el diseño contemplado en el expediente técnico del pozo tubular se realizó en base al estudio de PROSPECCIÓN GEO ELÉCTRICA (SONDEOS ELECTRO VERTICALES), con el cual se pudo calcular la ubicación y profundidad del pozo, es necesario la verificación y ratificación mediante el ESTUDIO DE REGISTRO DE DIAGRAFÍA PARA POZO RESISTIVIDAD Y RAYOS GAMA, y la ejecución del pozo exploratorio, por consiguiente, puede ocurrir una variación en el diseño definitivo.

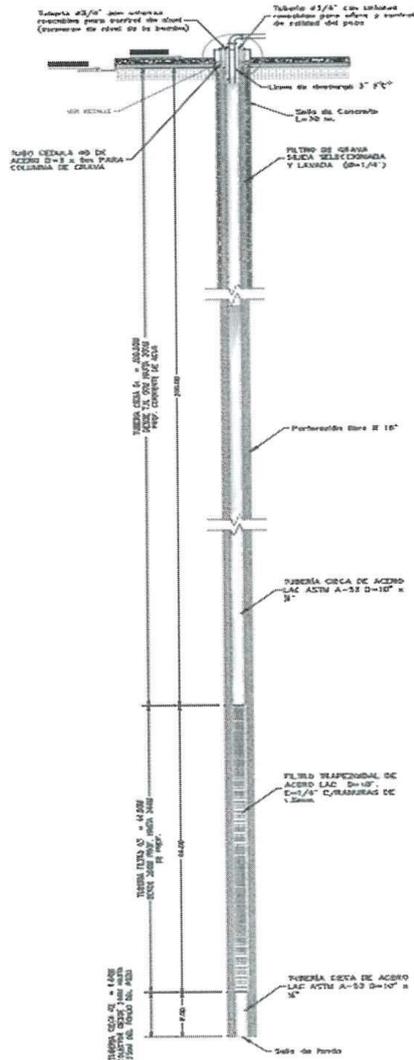


Imagen N°01.
 Pozo Tubular





1129



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

2. CASETA DE BOMBEO

Construcción de albañilería confinada, con dimensiones de (5.00 x 4.50) m²; donde se controla el tiempo de bombeo para el abastecimiento del agua en el Reservorio y se colocan los accesorios y equipos necesarios para impulsión del agua para abastecer al Reservorio.

La estructura del ambiente de la Caseta de Bombeo, es mixta con elementos portantes de albañilería, columnas y vigas estructurales. El techo del ambiente será de estructura de losa aligerada y tendrá un traga luz la cual tendrá una cobertura con teja andina.

En los elementos estructurales como columnas, vigas, losas, etc. La resistencia del concreto a compresión (f'c) será la indicada en los planos

El proceso constructivo debe de realizarse tal como se indica, primero las cimentaciones, sobre cimientos, columnas, muros de albañilería y luego la estructura del techo.

El diseño de los ambientes, anteriormente descritos tendrá las dimensiones y las características arquitectónicas indicadas en los planos respectivos.

Dentro de la caseta de bombeo encontraremos la instalación del árbol de descarga, así como de los tableros que controlaran el funcionamiento del sistema.

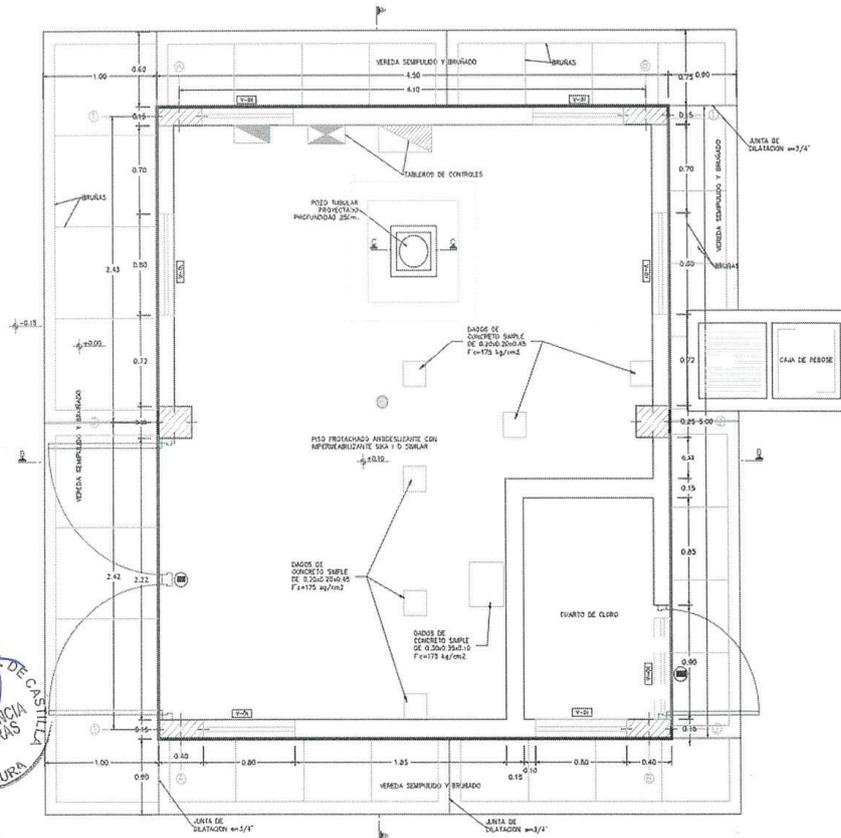
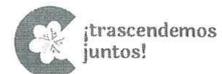


Imagen N°02. Caseta de Bombeo.





1128



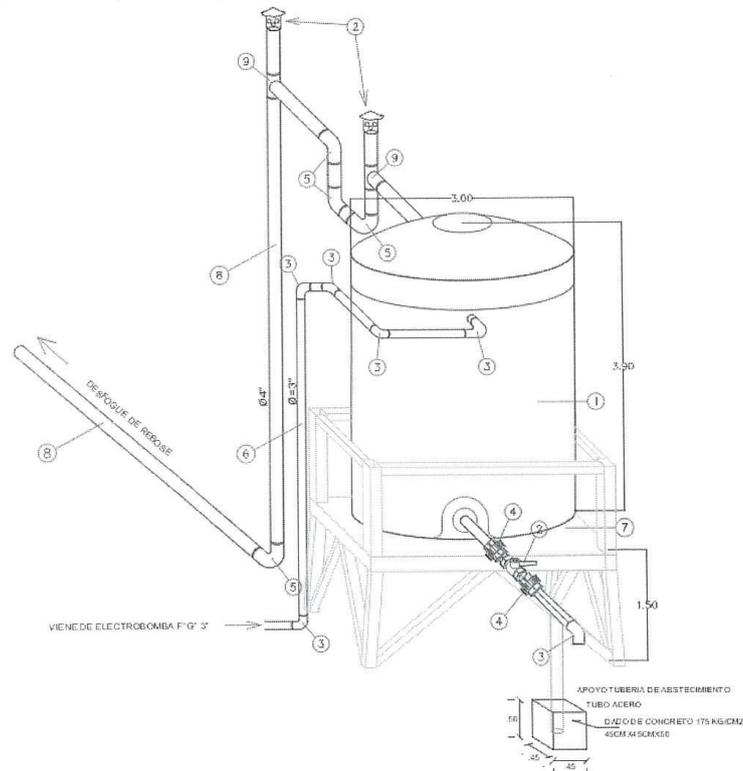
MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

3. LÍNEA DE IMPULSIÓN

Se instalará una Línea de Impulsión, la cual estará conformada por una tubería de ACERO SCH 40 S/C A-53 Ø 3" de diámetro y su longitud es de 12.00 ml. Va desde la caseta al reservorio con una distancia de 12 m., la cual ira enterrada en una zanja de profundidad de 0.70 m. y un ancho de 0.45 m.

4. TANQUE DE ALMACENAMIENTO V= 25.00 M3

Se instalará un tanque de agua de polietileno de un volumen de 25 M3 el cual servirá para almacenar agua potable, que será bombeada del pozo tubular construido y abastecer al caserío de Cruz de Caña. El cual estará ubicado en dentro del área donada por el caserío para el uso general de la población.



INSTALACION DE TANQUE V=25 M3
ESCALA : 1/50

Imagen N°03. Tanque de Almacenamiento.



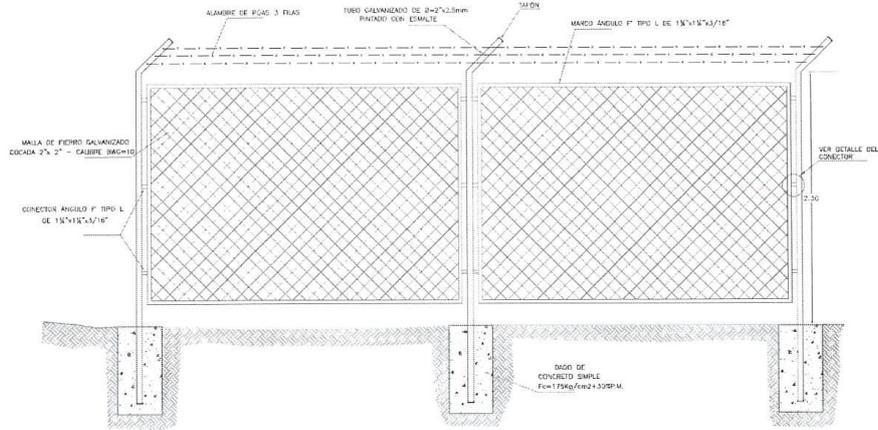
5. CERCO PERIMETRICO

Con la finalidad de proteger las estructuras de concreto proyectadas (reservorio elevado y caseta de bombeo) se hace necesario la construcción de un cerco perimétrico el cual protegerá a ambas estructuras, el cual estará conformado por postes de acero de Ø 2" pulg construidos según detalle en planos, los mismos que estarán unidos por una malla olímpica de 2x2", estos dispuestos como se observan en los planos, cabe mencionar que la elección de cada tipo se debe a la topografía y forma de perímetros a cerrar.



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

1127



DETALLE DE CERCO PERIMÉTRICO TÍPICO

Imagen N°04. Cerco Perimétrico.

Ítem	Metas	Und	Cantidad
SISTEMA DE AGUA POTABLE			
1	Perforación de Pozo Tubular	und	1
2	Caseta de Bombeo	und	1
3	Línea de Impulsión de Agua Potable de la tubería de ACERO SCH 40 S/C A-53 Ø 3 pul.	ml	12
4	Instalación de Tanque de Almacenamiento	glb	1
5	Construcción de Cerco Perimétrico	ml	120
6	Sistema de Utilización en Media Tensión	glb	1

6.11. DETALLE DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTADAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-MDC-CS I CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				68,639.13
01.01	OBRAS PROVISIONALES				19,324.04
01.01.01	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	mes	3.00	1,200.00	3,600.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40 X 3.60 m	Und	1.00	1,596.44	1,596.44
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE SEGURIDAD DE OBRA	m	120.00	107.73	12,927.60
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	gb	1.00	1,200.00	1,200.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				49,315.09
01.02.01	MEJORAMIENTO DE TRAMO DE ACCESO AL POZO				49,315.09
01.02.01.01	OBRAS PRELIMINARES				7,218.02
01.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,666.98	1.52	2,533.81
01.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,666.98	2.81	4,684.21
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				42,097.07
01.02.01.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO	m3	219.91	9.15	2,012.18
01.02.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO/EQUIPO	m3	7.40	59.02	436.75
01.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	265.64	9.88	2,624.52
01.02.01.02.04	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m2	1,666.98	2.81	4,684.21
01.02.01.02.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE e=20 CM CON MATERIAL DE AFIRMADO	m2	1,666.98	19.40	32,339.41
02	POZO TUBULAR				497,378.30
02.01	PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO 8"				174,182.54
02.01.01	TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO DE PERFORACION				7,908.00
02.01.01.01	TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO DE PERFORACION	gb	1.00	7,908.00	7,908.00
02.01.02	PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO 8"				146,504.54
02.01.02.01	PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO 8"	m	250.00	576.31	144,077.50
02.01.02.02	POZAS PARA CIRCULACION DE LODOS DE PERFORACION	gb	1.00	2,427.04	2,427.04
02.01.03	ESTUDIOS - PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO				19,750.00
02.01.03.01	ESTUDIO DE REGISTRO DE DIAGRAFIA PARA POZO RESISTIVIDAD Y RAYOS GAMA	Und	3.00	6,500.00	19,500.00
02.01.03.02	ESTUDIO DE MUESTREO Y ANALISIS GRANULOMETRICO	Und	1.00	250.00	250.00
02.02	ACREDITACION HIDRICA				13,933.33
02.02.01	ELABORACION Y APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DEL ANA DEL FORMATO ANEXO N° 08 RJ 007-2015 ANA (ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA ACREDITACION DE LA DISPONIBILIDAD HIDRICA SUBTERRANEA PARA POZO TUBULAR USO POBLACIONAL)	gb	1.00	13,933.33	13,933.33
02.03	PERFORACION DE POZO DEFINITIVO				309,282.43
02.03.01	TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO DE PERFORACION				7,908.00
02.03.01.01	TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO DE PERFORACION	gb	1.00	7,908.00	7,908.00
02.03.02	VERTICALIDAD DEL POZO				1,365.18
02.03.02.01	PRUEBA DE VERTICALIDAD Y ALINEAMIENTO DEL POZO	Und	1.00	1,365.18	1,365.18
02.03.03	RIMADO DE PERFORACION DE POZO DEFINITIVO				50,681.90
02.03.03.01	RIMADO DE PERFORACION DE POZO DE 8" @ 23	m	70.00	214.91	15,043.70
02.03.03.02	RIMADO DE PERFORACION DE POZO DE 8" @ 18	m	180.00	197.99	35,638.20
02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO NEGRO DE 18"x14				39,532.50
02.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO NEGRO DE 18"x14	m	70.00	564.75	39,532.50
02.03.05	SELLADO INTERNO DE POZO				902.54
02.03.05.01	SELLADO DE FONDO POZO	m3	0.49	1,841.92	902.54
02.03.06	ENTUBADO DE POZO CON Ø = 18"				126,049.62
02.03.06.01	SUM. E INST. DE TUBERIA CIEGA DE ACERO LAC ASTM A-53 D=18" x 1/2"	m	206.00	426.05	87,768.36
02.03.06.02	SUM. E INST. DE FILTRO TRAPEZOIDAL DE ACERO LAC. D=18", E=1/4" CRANURAS DE 1.5mm	m	44.00	579.99	25,519.56
02.03.06.03	SUM. E INST. DE TUBO CEDULA 40 DE ACERO D=3 x 5m PARA COLUMNA DE GRAVA	m	70.00	182.31	12,761.70
02.03.07	FILTRO DE GRAVA Y DESARROLLO DEFINITIVO DEL POZO				24,385.38
02.03.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA SILICA SELECCIONADA Y LAVADA (Ø=1/4")	m3	38.75	391.36	15,165.20





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
02.03.07.02	LIMPIEZA Y DESARROLLO DEL POZO CON AIRE COMPRIMIDO	h	48.00	191.67	9.200.16
02.03.08	CEMENTACIÓN DE BOCA DE POZO (CEMENTO TIPO V)				13.409.18
02.03.08.01	CEMENTACIÓN DE BOCA DE POZO (CEMENTO TIPO V)	m ³	7.28	1.841.92	13.409.18
02.03.09	LIMPIEZA FINAL				3.112.00
02.03.09.01	LIMPIEZA FINAL Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	100.00	31.12	3.112.00
02.03.10	PRUEBA DE BOMBEO				34.635.52
02.03.10.01	TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO DE PRUEBA DE BOMBEO	gb	1.00	6.400.00	6.400.00
02.03.10.02	PRUEBA DE BOMBEO PARA DETERMINAR RENDIMIENTO DEL POZO	h	72.00	392.16	28.235.52
02.03.11	SELLADO EXTERNO DE POZO				841.63
02.03.11.01	SELLO SANITARIO EN ESPACIO ANULAR DEL POZO f _c =210Kg/Cm ²	gb	1.00	690.51	690.51
02.03.11.02	SELLO METÁLICO DE D=10" BOCA DE POZO CON PLANCHA DE 1/2"	Und	1.00	151.12	151.12
02.03.12	OTROS				6.479.00
02.03.12.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	kg	100.00	64.79	6.479.00
03	CASETA DE BOMBEO				343.417.86
03.01	ESTRUCTURAS				43.446.41
03.01.01	OBRAS PRELIMINARES				163.76
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	37.82	1.52	57.49
03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m ²	37.82	2.81	106.27
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3.759.37
03.01.02.01	EXCAVACIÓN PARA CIMENTOS EN TERRENO NORMAL	m ³	39.60	40.07	1.586.77
03.01.02.02	PERFILADO, NIVELACIÓN Y APISONADO MANUAL	m ²	13.86	3.89	53.92
03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	8.33	113.97	949.37
03.01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ³	27.82	36.80	1.023.78
03.01.02.05	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO (DP = 50m)	m ³	14.73	9.88	145.53
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				12.115.52
03.01.03.01	FALSA ZAPATA f _c =100 KG/CM ² (e=50Cm)	m ³	2.55	249.19	635.43
03.01.03.02	CIMENTO CORRIDO 1:10 +30% PG	m ³	3.14	262.29	823.59
03.01.03.03	CONCRETO f _c = 175 kg/cm ² - Incl. ACABADOS	m ³	19.49	544.40	10.610.36
03.01.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	21.66	2.13	46.14
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				27.407.76
03.01.04.01	ZAPATA				1.347.10
03.01.04.01.01	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	57.25	5.85	334.91
03.01.04.01.02	CONCRETO EN ZAPATAS f _c = 210 Kg/Cm ²	m ³	1.94	516.41	1.001.84
03.01.04.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	4.86	2.13	10.35
03.01.04.02	VIGA Y SOBRECIMIENTO				9.018.17
03.01.04.02.01	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN VIGAS Y SOBRECIMIENTO	kg	261.45	5.85	1.529.48
03.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS Y SOBRECIMIENTO	m ²	80.72	56.23	4.538.89
03.01.04.02.03	CONCRETO EN VIGAS Y SOBRECIMIENTO f _c = 210 Kg/Cm ²	m ³	4.83	581.20	2.807.20
03.01.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	66.95	2.13	142.60
03.01.04.03	COLUMNAS				5.377.47
03.01.04.03.01	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	489.19	5.63	2.641.54
03.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m ²	22.31	74.33	1.658.30
03.01.04.03.03	CONCRETO EN COLUMNAS f _c = 210 Kg/Cm ²	m ³	1.83	672.19	1.230.11
03.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	22.31	2.13	47.52
03.01.04.04	VIGAS				4.836.78
03.01.04.04.01	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN VIGAS	kg	326.00	5.85	1.907.10
03.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m ²	13.49	66.83	1.171.34
03.01.04.04.03	CONCRETO EN VIGAS f _c = 210 Kg/Cm ²	m ³	2.53	604.10	1.528.37
03.01.04.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	14.07	2.13	29.97
03.01.04.05	LOSA ALIGERADA				5.453.71





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-MDC-CS I CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio Si.	Parcial Si.
03.01.04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN LOSA ALIGERADA	m2	33.71	70.66	2.382.62
03.01.04.05.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN LOSA ALIGERADA	kg	152.61	5.85	892.77
03.01.04.05.03	LADRILLO HUECO DE 15x30x30 PILOSA ALIGERADA	Und	222.00	3.36	745.92
03.01.04.05.04	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA Fc= 210 Kg/Cm2	m3	2.27	604.10	1.371.31
03.01.04.05.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	28.68	2.13	61.09
03.01.04.06	CAJA DE REBOSE Y LIMPIA				1,374.53
03.01.04.06.01	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN CAJA DE REBOSE	kg	31.28	5.66	177.04
03.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN CAJA DE REBOSE	m2	7.78	78.90	613.84
03.01.04.06.03	CONCRETO EN CAJA DE REBOSE Y LIMPIA Fc= 210 Kg/Cm2	m3	0.97	561.20	563.76
03.01.04.06.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	9.34	2.13	19.89
03.02	ARQUITECTURA				26,485.67
03.02.01	ALBAÑILERÍA				4,480.05
03.02.01.01	MURO DE LADRILLO XX DE ARCILLA COCIDA DE 9x12x22cm. DE SOGA	m2	46.02	97.35	4,480.05
03.02.02	COBERTURA				287.94
03.02.02.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	1.60	179.96	287.94
03.02.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				6,313.73
03.02.03.01	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	14.41	38.02	547.87
03.02.03.02	TARRAJEO DE VIGAS	m2	2.15	49.16	105.69
03.02.03.03	TARRAJEO EN CIELO RASO 1:5, E=1.50cm	m2	27.51	40.28	1,108.10
03.02.03.04	TARRAJEO DE INTERIORES Y EXTERIORES 1:5, E=1.50CM - INCL. Acabados	m2	103.88	33.57	3,487.25
03.02.03.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS C.A 1:5	m	24.85	22.05	548.69
03.02.03.06	ZOCALO EN PUERTA DE ENTRADA (H=2.18m)	m	3.45	76.67	264.51
03.02.03.07	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO, MORTERO 1:5 DE 2Cm x 0.30m	m	15.58	16.15	251.62
03.02.04	VEREDAS				2,367.07
03.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN VEREDAS	m2	6.61	48.55	418.02
03.02.04.02	CONCRETO EN VEREDAS Fc=175 Kg/Cm2	m3	2.44	544.40	1,328.34
03.02.04.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	22.81	2.13	48.59
03.02.04.04	JUNTA DE DILATACION (e=3/4")	m	12.90	44.35	572.12
03.02.05	PINTURA				2,441.89
03.02.05.01	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	14.38	19.69	283.14
03.02.05.02	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	2.15	19.61	42.16
03.02.05.03	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES AL LATEX	m2	144.28	14.67	2,116.59
03.02.06	CARPINTERÍA METÁLICA				10,594.99
03.02.06.01	PUERTA PREFABRICADA DOBLE HOJA DE ACERO GALVANIZADO DE 2200 x 2900mm - INC. ACCESORIOS Y PINTURA	Und	1.00	3,602.69	3,602.69
03.02.06.02	PUERTA PREFABRICADA DOBLE HOJA DE ACERO GALVANIZADO DE 900 x 2100mm - INC. ACCESORIOS Y PINTURA	Und	1.00	2,902.69	2,902.69
03.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA PREFABRICADA PIVOTANTE Y PROTECTOR DE VENTANA SEGUN PLANO	Und	7.00	584.23	4,089.61
03.03	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				11,416.10
03.03.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA CASETA DE BOMBEO				11,416.10
03.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO				1,141.57
03.03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	glo	1.00	1,141.57	1,141.57
03.03.01.02	EXCAVACION Y RELLENO DE ZANJAS				710.24
03.03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60 x 0.60 m	m3	7.20	45.90	330.48
03.03.01.02.02	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL PARA ZANJAS DE 0.60x0.60m	m3	5.76	65.93	379.76
03.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP				3,703.66
03.03.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP (ELECTRICIDAD) D=20 mm. INCLUYE ACCESORIOS	m	96.54	22.00	2,123.88
03.03.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP (ELECTRICIDAD) D=25 mm. INCLUYE ACCESORIOS	m	15.00	25.22	378.30
03.03.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP (ELECTRICIDAD) D=40 mm. INCLUYE ACCESORIOS	m	28.00	42.91	1,201.48
03.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION PARA SALIDA DE CENTROS DE LUZ (INCL. ACCESORIOS ELECTRICOS)				605.40





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.03.01.04.01	SALIDAS DE CENTROS DE LUZ ADOSADO	pto	12.00	50.45	605.40
03.03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA INTERRUPTORES (INCL. ACCESORIOS ELECTRICOS)				699.77
03.03.01.05.01	SALIDAS PARA INTERRUPTOR SIMPLE (Sa)	Und	1.00	66.06	66.06
03.03.01.05.02	SALIDAS PARA INTERRUPTOR DOBLE (2Sa.b)	Und	1.00	69.71	69.71
03.03.01.05.03	SALIDAS PARA INTERRUPTOR CON CONMUTACION SIMPLE (SCa)	Und	8.00	70.50	564.00
03.03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PAR TOMACORRIENTES (INCL. ACCESORIOS ELECTRICOS)				439.00
03.03.01.06.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA DE 2x16A+T 250V	Und	5.00	87.80	439.00
03.03.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA (INCL. ACCESORIOS ELECTRICOS)				198.20
03.03.01.07.01	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	4.00	49.55	198.20
03.03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE PASO F*G* Y ACCESORIOS ELECTRICOS				403.30
03.03.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO DE F*G* DE 100x100x50mm	Und	1.00	403.30	403.30
03.03.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION				2.666.52
03.03.01.09.01	ARTEFACTO (LUMINARIA) INTERIOR C.02 LAMPARAS FLUORESCENTES 2x36 W CON REJILLA Y PANTALLA REFLECTIVA PARA ADOSAR	Und	3.00	293.25	879.75
03.03.01.09.02	LUMINARIA INTERIOR CIRCULAR CLAMPARAS 1x32W, PARA ADOSAR-SUSPENDER	Und	9.00	198.53	1.786.77
03.03.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA				848.44
03.03.01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA	Und	4.00	212.11	848.44
03.04	INSTALACIONES SANITARIAS				881.56
03.04.01	INSTALACION DE DESAGUES P-FUGAS	gb	1.00	881.56	881.56
03.05	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO Y ELECTROMECANICO				281.188.12
03.05.01	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO				93.463.67
03.05.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE F*G* TG ISO 65 SERIE STANDARD Ø 3" B/E	m	2.00	163.08	326.16
03.05.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° DE HIERRO DUCTIL BB DN 80mm	Und	6.00	131.03	786.18
03.05.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE 3 FUNCIONES HIERRO DUCTIL BB DN 80mm PN 25	Und	1.00	428.39	428.39
03.05.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO 0-300 PSI CON VALVULA DE INTERRUPCION	Und	1.00	58.37	58.37
03.05.01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE HIERRO DUCTIL BB DN 80mm	Und	5.00	195.35	976.75
03.05.01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE HIERRO DUCTIL BB DN 80mm (L=0.30m)	Und	1.00	163.02	163.02
03.05.01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE HIERRO DUCTIL BB DN 80mm PN 25	Und	4.00	176.26	705.04
03.05.01.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL BB DN 80mm	m	1.60	297.31	475.70
03.05.01.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE HIERRO DUCTIL BB DN 80mm (L=0.40m)	Und	4.00	193.05	772.20
03.05.01.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE HIERRO DUCTIL BB DN 80mm (L=0.20m)	Und	3.00	166.01	498.03
03.05.01.01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL BE DN 80mm	m	0.80	231.63	185.30
03.05.01.01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL 3"	m	1.00	26.74	26.74
03.05.01.01.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK SWING DE HIERRO DUCTIL BB DN 80mm PN 25	Und	2.00	263.87	527.74
03.05.01.01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE CAUDAL DE HIERRO DUCTIL BB DN 80mm PN 25	Und	1.00	348.20	348.20
03.05.01.01.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE HIERRO DUCTIL BB DN 80mm (L=0.80m)	Und	1.00	351.52	351.52
03.05.01.01.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE HIERRO DUCTIL BB DN 80mm (L=0.70m)	Und	1.00	253.20	253.20
03.05.01.01.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE HIERRO DUCTIL BB DN 80mm (L=1.00m)	Und	1.00	298.47	298.47





Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
03.05.01.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR DE BRIDAS DE HIERRO DUCTIL DN 80mm	Und	1.00	161.53	161.53
03.05.01.01.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN SIMPLE F. NEGRO X 150 Lb Ø 3"	Und	69.00	127.07	8.767.83
03.05.01.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO SCH 40 S/C A-53 X 3m Ø 3" CON ROCA EN LOS EXTREMOS	Und	70.00	294.95	20.648.60
03.05.01.01.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE 35HP	Und	1.00	50.772.27	50.772.27
03.05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CLORACIÓN* O BOMBA BOOSTER				5.537.81
03.05.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CLORACIÓN* O BOMBA BOOSTER	gb	1.00	341.36	341.36
03.05.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE CLORO	Und	1.00	5.196.45	5.196.45
03.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ALIVIO				314.62
03.05.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ALIVIO	Und	1.00	314.62	314.62
03.05.02	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN				167.724.45
03.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES Y CONDUCTORES				62.360.28
03.05.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE TIPO NH-80 1x2.5mm ²	m	231.86	6.69	1.551.14
03.05.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE TIPO NH-80 1x2.5mm ² PARA EL CONTROL DESDE LA BOMBA DE CLORACIÓN HASTA EL RESERVORIO	m	21.40	6.69	143.17
03.05.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE TIPO NH-80 1x4mm ²	m	135.27	7.63	1.055.00
03.05.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE TIPO NX2OH 1x4 mm ²	m	80.25	12.05	967.01
03.05.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE TIPO XTREM H07RN-F (FASES +TIERRA) 4x25 mm ² TETRAPOLAR (ALIMENT. DE BOMBA SUMERGIBLE)	m	267.50	112.89	30.198.08
03.05.02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE TIPO XTREM H07RN-F (FASES +TIERRA) 4x4 mm ² TETRAPOLAR (CONTROL DE BOMBA SUMERGIBLE)	m	267.50	78.25	20.939.90
03.05.02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO DE 16 mm ²	m	21.40	22.14	473.80
03.05.02.01.08	CONTROLES PARA BOMBA DE 1.5 HP	Und	2.00	403.22	806.44
03.05.02.01.09	SENSORES DE CONTROL PARA BOMBA DE 35 HP	Und	2.00	3.112.86	6.225.72
03.05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA				3.345.64
03.05.02.02.01	EXCAVACIÓN DE HOYO DE PUESTA A TIERRA	m ³	7.12	52.46	373.52
03.05.02.02.02	INSTALACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN DE PUESTA A TIERRA	Und	2.00	1.486.06	2.972.12
03.05.02.03	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				5.239.43
03.05.02.03.01	PRUEBAS ELÉCTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	gb	1.00	5.239.43	5.239.43
03.05.02.04	INSTALACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO INTERNO				3.563.28
03.05.02.04.01	INSTALACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO INTERNO	gb	1.00	3.563.28	3.563.28
03.05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y CONTROL				43.897.20
03.05.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL TRIFÁSICO TG DE ADUERDO DIAGRAMA UNIFILAR	Und	1.00	7.699.16	7.699.16
03.05.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO TC - BOMBAS DE ADUERDO ESPEC. TÉCNICAS	Und	1.00	34.147.55	34.147.55
03.05.02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO T - CLORACIÓN DE ADUERDO ESPEC. TÉCNICAS	Und	1.00	2.050.49	2.050.49
03.05.02.06	GRUPO ELECTROGENO ENCAPSULADO 50 KW TRIFASICO				49.318.64
03.05.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL GRUPO ELECTROGENO ENCAPSULADO 50 KW TRIFASICO	Und	1.00	49.318.64	49.318.64
04	LÍNEA DE IMPULSIÓN (POZO TUBULAR - TANQUE DE ALMACENAMIENTO)				1.519.77
04.01	OBRAS PRELIMINARES				31.17
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	7.20	1.52	10.94
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m ²	7.20	2.81	20.23
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				330.60
04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL 0.45x0.70m	m	12.00	13.36	160.32
04.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y FONDOS PARA TUBERÍA DE AGUA	m	12.00	1.52	18.24
04.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERÍAS e=0.10m	m	12.00	2.01	24.12
04.02.04	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, H=0.20m	m	12.00	5.63	67.56
04.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	12.00	5.03	60.36
04.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				1.158.00





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
04.03.01	SUM = INST. de TUBO DE ACERO SCH 40 S/C A-53 X 3mt. Ø 3" CON ROSCA EN LOS EXTREMOS	Und	4.00	255.51	1,022.04
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN SIMPLE F. NEGRO X 1.50 Lb Ø 3"	Und	3.00	45.32	135.96
05	TANQUE DE ALMACENAMIENTO (V= 25m³)				35,286.11
05.01	TANQUE DE AGUA DEL POLIETILENO DE 25000 LITROS INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS	gb	1.00	25,786.11	25,786.11
05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE DE POLIETILENO	gb	1.00	9,500.00	9,500.00
06	CERCO PERIMETRICO				25,551.87
06.01	OBRAS PRELIMINARES				259.80
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	60.00	1.52	91.20
06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	60.00	2.81	168.60
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				281.13
06.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL P.DADO DE C" EN TERRENO NORMAL	m3	3.78	40.07	151.46
06.02.02	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO (DP = 50m)	m3	4.73	9.88	46.73
06.02.03	PERFILADO, NIVELACIÓN Y APISONADO MANUAL	m2	5.50	3.99	21.40
06.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.54	113.97	61.54
06.03	CONCRETO SIMPLE				2,222.09
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS DE CONCRETO	m2	10.80	51.41	555.23
06.03.02	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 P.DADO DE C" (Ø 30xØ 30xØ 60m)	m3	3.24	510.91	1,655.35
06.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	5.40	2.13	11.50
06.04	CARPINTERIA METALICA				22,437.24
06.04.01	POSTE DE TUBO DE F" G" DE 2", H=3.00m	Und	60.00	169.67	10,180.20
06.04.02	MALLA OLIMPICA G" # 8 COCADA 2"x2", H=2.00m (NC TENSOR)	m	117.00	79.41	9,290.97
06.04.03	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO #12 (Ø3 HILADAS)	m	351.00	2.81	986.31
06.04.04	PUERTA C/ POSTES F" G" 2" Y MALLA OLIMPICA G" # 8 COCADA 2"x2" (1.00x2.00m)	gb	1.00	839.88	839.88
06.04.05	PUERTA C/ POSTES F" G" 2" Y MALLA OLIMPICA G" # 8 COCADA 2"x2" (3.10x2.00m)	gb	1.00	1,139.88	1,139.88
06.05	PINTURA				351.62
06.05.01	PINTURA P/POSTE DE TUBO DE F" G" DE 2", H=3.00m	m	3.05	33.31	101.60
06.05.02	PINTURA P/PUERTA C/ POSTES F" G" 2" Y MALLA OLIMPICA G" # 8 COCADA 2"x2" (1.00x2.00m)	m2	2.00	30.49	60.98
06.05.03	PINTURA P/PUERTA C/ POSTES F" G" 2" Y MALLA OLIMPICA G" # 8 COCADA 2"x2" (3.10x2.00m)	m2	6.20	30.49	189.04
07	FLETE				2,400.00
07.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00	2,400.00	2,400.00
08	SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO				9,421.42
08.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO				6,436.83
08.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PSST	gb	1.00	1,493.00	1,493.00
08.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gb	1.00	2,842.56	2,842.56
08.01.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA EPC	gb	1.00	284.10	284.10
08.01.04	SEÑALIZACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	gb	1.00	1,597.17	1,597.17
08.01.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	220.00	220.00
08.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO				2,984.59
08.02.01	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1.00	2,984.59	2,984.59
09	IMPACTO AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS				16,931.51
09.01	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				6,970.41
09.01.01	ACOPIO Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	mes	3.00	1,388.90	4,166.70
09.01.02	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	gb	1.00	1,453.71	1,453.71
09.01.03	BAÑOS QUÍMICOS	mes	3.00	450.00	1,350.00
09.02	ESTUDIO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD				9,961.10
09.02.01	ESTUDIO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD	gb	1.00	9,961.10	9,961.10





6.12. VALOR REFERENCIAL

El valor de ejecución de obra a precios vigentes al mes de marzo del 2024 asciende a la suma de S/ 1,831,301.05 (Un Millón Ochocientos Treinta un Mil Trescientos Uno con 05/100 soles) y contempla el costo directo, gastos generales, utilidad e IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
A)	EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SISTEMA DE UTILIZACION		444,044.06
B)	SISTEMA DE AGUA POTABLE		1,387,256.99
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	68,639.13	
2	POZO TUBULAR	497,378.30	
3	CASETA DE BOMBEO	343,417.86	
4	LINEA DE IMPULSION (POZO TUBULAR - TANQUE DE ALMACENAMIENTO)	1,519.77	
5	TANQUE DE ALMACENAMIENTO (V=25 M3)	35,286.11	
6	CERCO PERIMETRICO	25,551.87	
7	FLETE	2,400.00	
8	SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	9,421.42	
9	IMPACTO AMBIENTAL Y GESTION DE RIESGO	16,931.51	
	COSTO DIRECTO	1,000,545.97	
	GASTOS GENERALES 10.50%	105,057.33	
	UTILIDAD 7.00%	70,038.22	
	SUBTOTAL PRESUPUESTO	1,175,641.52	
	IGV 18.00%	211,615.47	
	TOTAL	1,387,256.99	
	VALOR REFERENCIAL		1,831,301.05

6.13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de Obra es 90 (noventa) días calendario de ejecución de obra.

6.14. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del presente servicio será por Administración Indirecta – Por Contrata.

6.15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Rige por el sistema de contratación "A Suma Alzada" de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados plano de detalles, especificaciones técnicas y memoria descriptiva.

6.16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

119

b) REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

c) NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el Servicio de cumpliendo las siguientes Normas Técnicas vigentes:

- ✓ Código Nacional de Electricidad
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Normas de seguridad eléctrica
- ✓ Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres
- ✓ Salud y Seguridad Ocupacional en el trabajo
- ✓ Normas de Estructura, Arquitectura e Instalaciones Sanitarias

d) PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

e) DEL PERSONAL

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor, y de la entidad.

Todas las actividades a realizarse fuera de obra, tales como inspección de canteras, ensayos de materiales de laboratorio, verificación de mobiliario, equipamiento, estructuras metálicas y de carpintería de madera, entre otros, deberán comunicarse en el cuaderno de obra digital con 48 horas antes de dicho evento, bajo aplicación de penalidad del numeral 7.19 del presente documento.

f) CALIDAD DE OBRA

Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

1118

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Municipalidad Distrital de Castilla, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

1117

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

g) SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista, el Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento,





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

MDC

en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

h) CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

i) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad; por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

j) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

M.S.

para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

k) PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el plan de manejo ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el estudio de impacto ambiental enmarcados en las normas vigentes, asimismo, deberá evitar contaminar el área de trabajo con material de eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental y los procesos de control.

l) RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con un equipo de personal profesional y técnico en un número que considere necesario para la ejecución de la obra, siendo necesario contar con personal clave mínimo que solicitado.

El contratista está obligado a contar con igual y/o superior número de equipos, de personal requerido para la ejecución de la obra, los equipos y el personal propuesto deben mantenerse desde el inicio hasta la culminación de la obra.

El personal debe contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución de la obra, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

m) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias modificatorias y las Bases de la inversión.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, requerimiento, bases y demás documentos generados en el Procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance.

El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la obra, lo mismo que declarará en su oferta, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del postor en su totalidad.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista, está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento.

n) GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

1154

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad distrital de Castilla las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsible durante el periodo de responsabilidad, El Municipalidad distrital de Castilla requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad distrital de Castilla a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

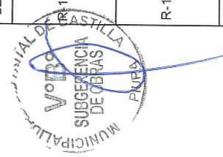
La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD. (Según expediente Técnico).





Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	MRRD-01	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyedo	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO	
		Fecha	AGOSTO 2023	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Acceptar el riesgo				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
R-1523-01	No iniciar el proyecto, al no contar con la libre disponibilidad y saneamiento físico legal del terreno	0.140	x					* Verificar toda la documentación respecto a los permisos que se necesita para el inicio de la obra, si no existiera se iniciara su trámite. * Tramitar la libre disponibilidad del terreno, antes de cualquier actividad a realizar
R-1523-02	Seguimiento y Control en la ejecución de la obra	0.100	x					* La Entidad debe efectuar inspecciones periódicas con fines de efectuar el seguimiento y cumplimiento de contrato.
R-1523-03	Paralización por condiciones climatológicas adversas	0.28	x					* Realizar una planificación adecuada de la obra, teniendo en cuenta las épocas de lluvias. * Monitoreo constante de los frentes, acciones complementarias
R-1523-04	Movimiento Sísmico	0.28	x					* El contratista deberá implementar el Plan de Contingencia en caso de sismos, el cual se especifica en el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Asimismo, el recurso para su implementación estará financiado por la administración de riesgos.
R-1523-05	Accidentes del Personal Obrero y Terceros	0.20				x		* Colocar señalización adecuada en los diferentes puntos de trabajo y accesos de terceros * Procesos adecuados durante cada una de las actividades constructivas * Implementación del plan de seguridad
								4.3 RIESGO ASIGNADO A
								Entidad
								Consultor



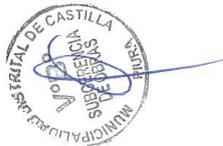
1113



112



R-1523-06	Paralización de obra accidentes del personal en trabajos en altura	0.20	x					<ul style="list-style-type: none"> * Ejecutar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Supervisión del personal por parte del Jefe de seguridad, prevenicionistas y supervisor de obra. * El Contratista deberá implementar el uso de Equipos de Protección Personal y Protección colectiva, entre otros, especificados en el Expediente Técnico. Asimismo, el Ing. Seguridad deberá exigir el desarrollo de las Actas de Trabajo Seguro (ATS) antes del inicio de cada actividad e, inspeccionará el cumplimiento del procedimiento constructivo de la obra, y pedirá el Permiso de Trabajo de Alto Riesgo 	x
R-1523-07	Accidentes Eléctricos	0.20		x				<ul style="list-style-type: none"> * Complementación de plan de seguridad acorde a trabajos eléctricos. * Monitoreos constantes, capacitación específica * Coordinación con empresa aseguradora. 	x
R-1523-08	Problemas sociales por Temas Ambientales	0.12	x					<ul style="list-style-type: none"> * Promover: Asignar los recursos necesarios para la implementación de controles ambientales para mitigar los impactos * Contratista: Implementar un plan de mitigación de impactos ambientales negativos. 	x





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

111

6.17. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En atención al artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento es un requisito indispensable para perfeccionar el contrato, para lo cual el Postor ganador de la buena pro entregara a la Entidad como garantía de Fiel Cumplimiento una Carta Fianza por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual se debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso de contratos que la Entidad celebre con micro y pequeñas empresas, estas pueden solicitar que la Entidad les retenga como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Cabe indicar que dicho procedimiento solo procede cuando:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada
- El plazo de ejecución de la Obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y
- El pago a favor del contratista considere, al menos dos (02) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

6.18. PÓLIZAS

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal**
Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
- Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR)**
- Póliza CAR Seguir Todo Riesgo de Construcción**
 - Básica; por el monto del contrato,
 - Avenida; lluvia e inundación, por el monto del contrato de la obra
 - Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato de la obra
 - Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato de la obra.
- Póliza de Seguro de Vida**
- Póliza de Seguro de vehículos**

IMPORTANTE: Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

6.19. CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado. El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo. Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre





1110



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresara a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de línea de asientos, la integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgara al Residente de obra el acceso al cuaderno digital de obra – CDA, creándole su usuario al residente de la obra, indicando los siguientes datos, e contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRONICO	:
TELEFONO	:

6.20. ADELANTOS

La entidad no otorgará Adelantos.

6.21. PENALIDADES

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora).

El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el artículo 62 del Reglamento.

6.22. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del mismo.

El Contratista debe presentar **01 juego en original y 02 juegos en copia**; cada uno junto a su CD en el cual deberá estar la Valorización Mensual escaneada y en editable.





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

1109

Periodo de Valorización	Procedimiento y Plazos para la Valorización
Mensual	Se efectuará de acuerdo al Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Municipalidad Distrital de Castilla, se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual.

La valorización deberá contener como mínimo lo siguiente:
Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

1. **Informe del Inspector/Supervisión de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.**
 - 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente., de ser el caso del Inspector de Obra.
 - 1.2. Informe del Supervisor de Obra o del Inspector de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización.
2. **Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**
 - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
3. **Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.**
4. **Valorización, respetando el orden siguiente:**
 - 4.1. Valorización Técnica Financiera.
 - 4.2. Planilla de Metrados a Valorizar.
 - 4.3. Ejecutado vs Programado.
 - 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
 - 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
 - 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
 - 4.7. Cálculo de Reajuste.
 - 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
 - 4.9. D.R.N.C.P.A.D.
 - 4.10. D.R.N.C.P.A.M.
 - 4.11. Control General Financiero de Obra.
 - 4.12. Resumen General.
 - 4.13. Datos Generales de Obra.
 - 4.14. Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.
5. **Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe), según el siguiente modelo:**





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

1108

- 5.1. Datos generales
 - 5.2. Ubicación
 - 5.3. Antecedentes
 - 5.4. Objetivo
 - 5.5. Metas físicas del proyecto
 - 5.6. Actividades realizadas durante el periodo
 - 5.7. Relación de trámites pendientes por atender por parte de la supervisión y la entidad. (absolución de consultas, adicionales y deductivo de obras, ampliaciones de plazo, y situaciones generadas por interferencias de las empresas de energía eléctrica, agua, gas, telefonía fija e internet) , según corresponda.
 - 5.8. Conclusiones
 - 5.9. Recomendaciones
 - 5.10. Panel fotográfico con presencia del especialista (mínimo 10 fotos a color, fechadas y georreferenciadas, con descripción)
6. **Calendario de Obra VIGENTE**, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.
 7. **Presupuesto de Obra.**
 - 7.1. Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
 8. **Gastos Generales y Utilidades:**
 - 8.1. Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.
 9. **Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases** donde se indique el mes del Valor Referencial.
 10. **Contrato de Obra.**
 - 10.1. Copia de Contrato de Obra.
 - 10.2. Copia de Personal Propuesto por el Contratista.
 11. **Entrega de Terreno.**
 - 11.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
 - 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
 - 11.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
 - 11.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.
 12. **Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.**
 - 12.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.

Nota:
En caso se haya considerado en los gastos generales un costo de trámite para Cartas Fianzas y el contratista no hay solicitado dichos adelantos estos deben ser reducidos en la última Valorización, si el contratista se somete a la retención económica dicho gastos considerados en los gastos generales de CARTA FIANZA de fiel cumplimiento deben ser reducidos.
 13. **Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.**
 14. **Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).**
 15. **Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).**
 - 15.1. ESSALUD.





1107



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

- 15.2. SCTR.
- 15.3. AFP.
- 15.4. SENCICO.
- 15.5. CONAFOVISER.
- 15.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 15.7. OTROS

16. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).

17. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).

- 17.1. Certificados de Calidad de materiales.
- 17.2. Certificados de Calidad de equipos.
- 17.3. Densidad de campo y grado de compactación.
- 17.4. Resistencia a la compresión.
- 17.5. Otros

18. Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.

(24 tomas como mínimo en físico y digital, Dos fotografías por hoja). Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

19. Resoluciones de Obra (copia legible).

- 19.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
- 19.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
- 19.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.
- 19.4. Adendas

20. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).

- 20.1. Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
- 20.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
- 20.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).
- 20.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC).

21. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)

Sobre los reajustes:

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y disposiciones complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, el Municipalidad distrital de Castilla o según corresponda) y cancelados en la etapa de **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

6.23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





1106

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

La Entidad considera el plazo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

La Municipalidad distrital de Castilla, actuará de acuerdo al Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta los plazos vigentes, el Contratista debe presentar **01 juego en original y 01 juegos en copia; la documentación escaneada en un CD**, además debe contener las hojas de cálculo en editable, la **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra a presentar, deberá contener como mínimo:

CAPITULO I: DEL SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente)

- 1.1. Carta del Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente).

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- 1.1. Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 1.2. Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 1.3. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 1.4. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA

3.1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

- 3.1.1. Nombre de la Obra.
- 3.1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 3.1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 3.1.4. Ficha Técnica de la Obra.

3.2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

- 3.2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 3.2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 3.2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
- 3.2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 3.2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 3.2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 3.2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
- 3.2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 3.2.9. Copia de Calendario de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3.3. DE LA CARTA FIANZA

- 3.3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.

3.4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO

- 3.4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

1105

- 3.4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- 3.4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 3.4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 3.4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 3.4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
- 3.4.7. Acta de Entrega de Terreno.
- 3.4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 3.4.9. Acta de Recepción de Obra.
- 3.4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 3.4.11. Cuaderno de Obra (Original).
- 3.4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 3.4.13. Planos de Replanteo.
- 3.4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 3.4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 3.4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 3.4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 3.4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 3.4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
- 3.4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 3.4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).
- 3.4.22. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 3.4.23. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 3.4.24. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 3.4.25. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
 - ESSALUD.
 - SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
 - AFP.
 - SENCICO.
 - CONAFOVISER.
 - SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORÍA.
 - SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORÍA.



3.5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

- 3.5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 3.5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
- 3.5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 3.5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 3.5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

3.6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

- 3.6.1. Valorizaciones de Obra.
- 3.6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
- 3.6.3. Panel Fotográfico Actualizado.



1109

CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

4.1. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA.

- 4.1.1. Presupuesto Programado.
- 4.1.2. Presupuesto ejecutado.
- 4.1.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
- 4.1.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 4.1.5. Reajustes.
- 4.1.6. Penalidades.
- 4.1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

CAPITULO V: OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN

- 5.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 5.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

ANEXOS.

- Resolución de aprobación del expediente técnico
- Expediente técnico
- Bases del proceso de selección correspondiente
- Absolución de consultas
- Contrato de obra
- Adendas al contrato de obra
- Valorizaciones de obra
- Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- Cuaderno de obra original
- Certificados originales de controles de calidad
- Acta de entrega de terreno
- Acta de Recepción de Obra
- Acta de Observaciones (si la hubiera)
- Índices unificados de precios del INEI
- Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y si es posible fechadas. Así como las filmaciones y/o videos realizados.

6.24. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

6.25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley de contrataciones del estado, el plazo de responsabilidad será de **siete (07) años**, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, la misma que guarda congruencia con el Artículo 173, del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.





1103



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de la obra
Siete (07) años	A partir de la conformidad de la recepción de la obra

6.26. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

7. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

7.1. DEL EQUIPAMIENTO

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	PERFORADORA ROTARIA PARA POZOS PROFUNDOS INCL. BROCAS Y ACCESORIOS	Und	1
2	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	Und	1
3	ANDAMIO DE METAL Y/O MADERA	Und	1
4	EQUIPO DE BOMBEO PARA PRUEBA DE POZO	Und	1
5	COMPRESORA DE AIRE DE COPCO MODELO O 760 (220PSI)	Und	1
6	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GL.	Und	1
7	CAMION GRUA 4 TN CAPACIDAD	Und	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Respecto a los equipos solicitados en la relación de Equipamiento Estratégico, puede contar con características superiores, en capacidad y potencia, este ofrecimiento de mejoras características técnicas, solo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor (potencia y/o capacidad) pues en aquellos otros casos en los que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable su aplicación. Resolución N° 0082-2020-TCE-S.

7.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL:

Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	Experiencia mínima de 24 MESES (computados desde la fecha de la colegiatura), como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o





1102



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Cargo	Profesión	Experiencia
		supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 12 MESES (computados desde la fecha de la colegiatura), Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Experiencia mínima de 12 MESES (computados desde la fecha de la colegiatura), Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 12 MESES (computados desde la fecha de la colegiatura), Especialista, ingeniero supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Experiencia mínima de 24 MESES (computados desde la fecha de la colegiatura), Especialista, ingeniero supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento u obras similares.



Acreditación:

La acreditación del grado académico y la experiencia de los profesionales propuestos que se realizará para la suscripción del contrato, tendrá que tener en cuenta lo siguiente:

La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

1001

validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo puesto requerido.

El título profesional requerido, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del cómputo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Todas las constancia o certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año). En el caso, las constancias o certificados establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días, la entidad debe considerar el mes completo.
- Se precisa que el participante debe tener en cuenta que, "Las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia de personal deben ser emitidos por que aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrara fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la **Opinión N°105-2015/DTN**. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la entidad.



Opinión N°105-2015/DTN, indico lo siguiente: "(...) si bien la normativa de contrataciones del Estado no establece quien debería emitir la documentación para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida.

7.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,841,301.05 (un millón



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

1100

ochocientos cuarenta y un mil trescientos uno con 05/100 soles) en ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o hoyo seco.

7.4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, se ha establecido un número máximo de consorcios y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia consignar el o los párrafos siguientes:

1. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

7.5. DE LAS OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de la UIT La penalidad será por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor.
2	PERSONAL CLAVE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor.





1099

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> • Por fallecimiento del Profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. • Despido del profesional por disposición de la Entidad. • Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno." 		
3	PERSONAL ACREDITADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, la penalidad es por cada día.	0.5 de la UIT por cada vez	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los días en que la obra o sectores de esta, no cuenten con los dispositivos de seguridad y señalización respectiva o sobre accidentes de trabajo ocurridos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra use los elementos de seguridad que correspondan. La multa es por cada día.	0.5 de la UIT por cada vez	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, cada día que el personal no cuente con los dispositivos de seguridad, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales que no cumple con lo especificado en el Expediente Técnico de Obra, sin la autorización del supervisor, la penalidad será aplicada por cada tipo de material no autorizado o no adecuado.	0.5 UIT por cada vez	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, que no se cuenta con los materiales y/o equipos, autorizados de acuerdo a las EE.TT, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
7	AUSENCIA EN OBRA DE PERSONAL CLAVE. Cuando el personal clave del contratista no asista		El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra





1098

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	a la obra o reuniones convocadas por la supervisión o Entidad, durante la jornada laboral diaria (Residente de Obra y/o Especialistas). Excepto en caso debidamente justificados. La penalidad es por cada día de ausencia y por cada profesional.	0.5 UIT	digital, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
8	CAMBIO DE PROFESIONALES Cuando el contratista no informe al supervisor el cambio de un profesional de la obra; así como realice el cambio sin consentimiento previo y por escrito de la Entidad. La penalidad será por cada día de ausencia del personal ofertado.	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los cambios no autorizados, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
9	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACION INCOMPLETA, Y/O CON ERRORES. Cuando el Contratista entregue documentación incompleta y/o con errores perjudicando el trámite normal de los mismos (Documentación a presentar en expediente de pago de Valorizaciones). La penalidad será por cada trámite documentaria.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad, indicando la documentación incompleta o el error detectado.
10	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACION EXTEMPORANEA Cuando el Contratista no entregue o entregue fuera de los plazos establecidos, los documentos descritos en el ítem 9. La penalidad será aplicada por cada documento que no se presente en el plazo, considerando cada día de atraso hasta su presentación.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.
11	PRUEBAS, PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o la realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de pruebas o ensayos en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico de Obra y requerida por la supervisión (el Supervisor o Inspector determinará la fecha de ejecución de cada prueba) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.	1UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, la no realización y/o presentación de pruebas y ensayos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
12	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la contratista señalada en las presentes EETT, durante la ejecución de la obra, exigidos en el Expediente Técnico de Obra, la penalidad es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo	0.5UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.





1097

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	otorgado por la Supervisión o por la Entidad.		
13	<p>POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O DURANTE LAS VISITAS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN.</p> <p>Cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra o durante las visitas del Comité de Recepción, según su oferta. La penalidad será aplicada por cada día de inasistencia por profesional. A fin de cumplir el contratista reprogramará la reunión en forma oportuna.</p>	1UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.
14	<p>POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p>Cuando el contratista no presente el certificado de habilidad vigente del Residente de obra en el Informe Mensual de Valorización. O la Entidad detecte que no está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra. La penalidad será aplicada por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad ó por cada día que se detecte que no está o no estuvo habilitado.</p>	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
15	<p>POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.</p>	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
16	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DECLARADOS POR EL CONTRATISTA</p> <p>Cuando el contratista no presente los equipos. La penalidad será aplicada por cada equipo.</p>	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, el equipo o relación de equipos que no cumplen con lo propuesto en la documentación de firma de contrato, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
17	<p>PÓLIZAS NO VIGENTES</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro CAR. O se detecte que alguno de los tabajadores presentes en la obra no cuenta con SCTR, o no está vigente. La penalidad</p>	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los días de no vigencia de las pólizas señaladas, debiendo cuantificar la penalidad e informar





1096

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	será aplicada por cada día del periodo en que se mantuvo sin vigencia o por cada día en que no contaba con SCTR. La fecha de emisión de las Pólizas debe ser previa o el mismo día del inicio de la vigencia de las pólizas.; caso contrario se cuantificará la penalidad desde la fecha de emisión.		en la valorización de obra del mes correspondiente.
18	DAÑOS POR AGENTE ATMOSFÉRICO O TRÁNSITO DE SU PERSONAL O EQUIPO Cuando el Contratista no mantenga la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra. La Entidad le aplicará una penalidad por cada equipo o parte de la obra dañada. (*) (*) SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LO DAÑADO ASATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
19	FALTA DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES Cuando el contratista no cumpla con comunicar a las autoridades competentes la ocurrencia de un accidente, o no envíe a la Entidad un informe escrito de tal accidente o acontecimiento por medio del Supervisor; o no cumpla con remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, se le aplicará una penalidad por cada evento.	1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
20	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impide a la comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	0.50 UIT por cada día de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.



Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calculara en forma independiente a la penalidad por mora. En caso exista ausencia del personal clave en obra, este debe ser comunicado a la supervisión y/o inspector de obra, y este informar a la entidad en caso corresponda.

Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

1095

establecido por el área usuaria.

Para el caso de la multa considerada en el Ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

7.6. RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

7.7. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proyecto no se considerará la subcontratación, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.





1094

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																
Requisitos:																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PERFORADORA ROTARIA PARA POZOS PROFUNDOS INCL. BROCAS Y ACCESORIOS</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ANDAMIO DE METAL Y/O MADERA</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EQUIPO DE BOMBEO PARA PRUEBA DE POZO</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPRESORA DE AIRE DE COPCO MODELO O 760 (220PSI)</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GL</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMION GRUA 4 TN CAPACIDAD</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		N°	Descripción	Unidad	Cantidad	1	PERFORADORA ROTARIA PARA POZOS PROFUNDOS INCL. BROCAS Y ACCESORIOS	Und	1	2	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	Und	1	3	ANDAMIO DE METAL Y/O MADERA	Und	1	4	EQUIPO DE BOMBEO PARA PRUEBA DE POZO	Und	1	5	COMPRESORA DE AIRE DE COPCO MODELO O 760 (220PSI)	Und	1	6	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GL	Und	1	7	CAMION GRUA 4 TN CAPACIDAD	Und	1
N°	Descripción	Unidad	Cantidad																														
1	PERFORADORA ROTARIA PARA POZOS PROFUNDOS INCL. BROCAS Y ACCESORIOS	Und	1																														
2	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	Und	1																														
3	ANDAMIO DE METAL Y/O MADERA	Und	1																														
4	EQUIPO DE BOMBEO PARA PRUEBA DE POZO	Und	1																														
5	COMPRESORA DE AIRE DE COPCO MODELO O 760 (220PSI)	Und	1																														
6	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GL	Und	1																														
7	CAMION GRUA 4 TN CAPACIDAD	Und	1																														
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																	
<table border="1"> <tr> <td>Importante:</td> </tr> <tr> <td>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</td> </tr> </table>		Importante:	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																														
Importante:																																	
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																																	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
Requisitos:																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td> <td>Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Calidad en</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Electromecánico</td> <td>Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.</td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Profesión	Residente de obra	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista Ambiental	Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Especialista Calidad en	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.																				
Cargo	Profesión																																
Residente de obra	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.																																
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																
Especialista Ambiental	Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.																																
Especialista Calidad en	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																
Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.																																
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																	





1093



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Residente de obra	Experiencia mínima de 24 MESES (computados desde la fecha de la colegiatura), como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Experiencia mínima de 12 MESES (computados desde la fecha de la colegiatura), Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	Experiencia mínima de 12 MESES (computados desde la fecha de la colegiatura), Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Calidad	Experiencia mínima de 12 MESES (computados desde la fecha de la colegiatura), Especialista, ingeniero supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Electromecánico	Experiencia mínima de 24 MESES (computados desde la fecha de la colegiatura), Especialista, ingeniero supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento u obras similares.



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

Importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1,831,301.05 (un millón ochocientos treinta y uno mil trescientos uno con 05/100 soles) en ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerarán Experiencia en obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la



¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA

1091

fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°10** referido a la experiencia del postor en la especialidad

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95²⁰ puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	5 puntos²¹
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>3 puntos</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
D.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION DE OBRAS DE</p>	

²⁰ De **88 a 100 puntos**, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De **83 a 100 puntos**, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



INFRAESTRUCTURA ^{22 23}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

D.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

D.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ^{30 31}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation



<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>D.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ^{35 36}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

<p>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p>	<p>(Máximo 2 puntos)⁴³</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA

“INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORMACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUB TERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORMACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUB TERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, en adelante LA ENTIDAD con RUC N° 20172618864, con domicilio legal en Calle Ayacucho N°414, Departamento y Provincia de Piura Distrito de Castilla, representada por el LIC. MARVIN BILLY AYOSA MACHADO, identificado con DNI N° 80467109, designado mediante Resolución de Alcaldía N°008-2024-MDC-A, y con Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC.A que aprueba la desconcentración de competencias, atribuciones y facultades decisorias de parte de la autoridad superior hacia los niveles jerárquicos inferiores de la Municipalidad Distrital de Castilla y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra “**INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORMACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUB TERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **EJECUCION DE OBRA“INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORMACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUB TERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES (S/)**, en periodos de valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **noventa (90) días** calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad No otorgará adelanto directo

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad NO otorgará adelantos para materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			
		Fecha					4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
		AGOSTO 2023					4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Consultor
R-1523-01	No iniciar el proyecto, si no contar con la libre disponibilidad y saneamiento físico legal del terreno	C.140		x			* Verificar toda la documentación respecto a los permisos que se necesita para el inicio de la obra, si no existiera se iniciará su trámite. * Tramitar la libre disponibilidad del terreno, antes de cualquier actividad a realizar		x	
R-1523-02	Seguimiento y Control en la ejecución de la obra	0.100				x	* La Entidad debe efectuar inspecciones periódicas con fines de efectuar el seguimiento y cumplimiento de contrato.		x	
R-1523-03	Paralización por condiciones climatológicas adversas	0.28	x				* Realizar una planificación adecuada de la obra, teniendo en cuenta las épocas de lluvias. * Monitoreo constante de los frentes, acciones complementarias			x
R-1523-04	Movimiento Sísmico	0.28	x				* El contratista deberá implementar el Plan de Contingencia en caso de sismos, el cual se especifica en el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Asimismo, el recurso para su implementación estará financiado por la administración de riesgos.			x
R-1523-05	Accidentes del Personal Obrero y Terceros	C.20				x	* Colocar señalización adecuada en los diferentes puntos de trabajo y accesos de terceros. * Procesos adecuados durante cada una de las actividades constructivas. * Implementación del plan de seguridad			x



R-1523-06	Paralización de obra accidentes del personal en trabajos en altura	0.20	x				* Ejecutar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Supervisión de personal por parte del Jefe de seguridad, preventivistas y supervisor de obra. * El Contratista deberá implementar el uso de Equipos de Protección Personal y Protección colectiva, entre otros, especificados en el Expediente Técnico. Asimismo, el Ing. Seguridad deberá exigir el desarrollo de las Actas de Trabajo Seguro (ATS) antes del inicio de cada actividad e, inspeccionará el cumplimiento del procedimiento constructivo de la obra, y pedirá el Permiso de Trabajo de Alto Riesgo.			x
R-1523-07	Accidentes Eléctricos	0.20				x	* Complementación de plan de seguridad acorde a trabajos eléctricos. * Monitoreos constantes, capacitación específica * Coordinación con empresa aseguradora.			x
R-1523-08	Problemas sociales por Temas Ambientales	0.12	x				* Promover: Asignar los recursos necesarios para la implementación de controles ambientales para mitigar los impactos. Contratista: Implementar un plan de mitigación de impactos ambientales negativos.		x	x

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción Total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de la UIT La penalidad será por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor.
2	PERSONAL CLAVE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor.



1090

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none">• Por fallecimiento del Profesional.• Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.• Despido del profesional por disposición de la Entidad.• Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno."		
3	PERSONAL ACREDITADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, la penalidad es por cada día.	0.5 de la UIT por cada vez	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los días en que la obra o sectores de esta, no cuenten con los dispositivos de seguridad y señalización respectiva o sobre accidentes de trabajo ocurridos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra use los elementos de seguridad que correspondan. La multa es por cada día.	0.5 de la UIT por cada vez	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, cada día que el personal no cuente con los dispositivos de seguridad, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales que no cumple con lo especificado en el Expediente Técnico de Obra, sin la autorización del supervisor, la penalidad será aplicada por cada tipo de material no autorizado o no adecuado.	0.5 UIT por cada vez	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, que no se cuenta con los materiales y/o equipos, autorizados de acuerdo a las EE.TT, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
7	AUSENCIA EN OBRA DE PERSONAL CLAVE. Cuando el personal clave del contratista no asista		El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra





10^a

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	a la obra o reuniones convocadas por la supervisión o Entidad, durante la jornada laboral diaria (Residente de Obra y/o Especialistas). Excepto en caso debidamente justificados. La penalidad es por cada día de ausencia y por cada profesional.	0.5 UIT	digital, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
8	CAMBIO DE PROFESIONALES Cuando el contratista no informe al supervisor el cambio de un profesional de la obra; así como realice el cambio sin consentimiento previo y por escrito de la Entidad. La penalidad será por cada día de ausencia del personal ofertado.	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los cambios no autorizados, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
9	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACION INCOMPLETA, Y/O CON ERRORES. Cuando el Contratista entregue documentación incompleta y/o con errores perjudicando el trámite normal de los mismos (Documentación a presentar en expediente de pago de Valorizaciones). La penalidad será por cada trámite documentaria.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad, indicando la documentación incompleta o el error detectado.
10	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACION EXTEMPORANEA Cuando el Contratista no entregue o entregue fuera de los plazos establecidos, los documentos descritos en el ítem 9. La penalidad será aplicada por cada documento que no se presente en el plazo, considerando cada día de atraso hasta su presentación.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.
11	PRUEBAS, PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o la realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de pruebas o ensayos en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico de Obra y requerida por la supervisión (el Supervisor o Inspector determinará la fecha de ejecución de cada prueba) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.	1UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, la no realización y/o presentación de pruebas y ensayos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
12	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la contratista señalada en las presentes EETT, durante la ejecución de la obra, exigidos en el Expediente Técnico de Obra, la penalidad es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo	0.5UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.





109

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	otorgado por la Supervisión o por la Entidad.		
13	<p>POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O DURANTE LAS VISITAS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN.</p> <p>Cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra o durante las visitas del Comité de Recepción, según su oferta. La penalidad será aplicada por cada día de inasistencia por profesional. A fin de cumplir el contratista reprogramará la reunión en forma oportuna.</p>	1UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.
14	<p>POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p>Cuando el contratista no presente el certificado de habilidad vigente del Residente de obra en el Informe Mensual de Valorización. O la Entidad detecte que no está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra. La penalidad será aplicada por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad ó por cada día que se detecte que no está o no estuvo habilitado.</p>	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
15	<p>POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.</p>	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DECLARADOS POR EL CONTRATISTA</p> <p>Cuando el contratista no presente los equipos. La penalidad será aplicada por cada equipo.</p>	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, el equipo o relación de equipos que no cumplen con lo propuesto en la documentación de firma de contrato, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
17	<p>PÓLIZAS NO VIGENTES</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro CAR. O se detecte que alguno de los trabajadores presentes en la obra no cuenta con SCTR, o no está vigente. La penalidad</p>	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los días de no vigencia de las pólizas señaladas, debiendo cuantificar la penalidad e informar





109

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	será aplicada por cada día del periodo en que se mantuvo sin vigencia o por cada día en que no contaba con SCTR. La fecha de emisión de las Pólizas debe ser previa o el mismo día del inicio de la vigencia de las pólizas.; caso contrario se cuantificará la penalidad desde la fecha de emisión.		en la valorización de obra del mes correspondiente.
18	DAÑOS POR AGENTE ATMOSFÉRICO O TRÁNSITO DE SU PERSONAL O EQUIPO Cuando el Contratista no mantenga la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra. La Entidad le aplicará una penalidad por cada equipo o parte de la obra dañada. (*) (*) SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LO DAÑADO ASATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
19	FALTA DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES Cuando el contratista no cumpla con comunicar a las autoridades competentes la ocurrencia de un accidente, o no envíe a la Entidad un informe escrito de tal accidente o acontecimiento por medio del Supervisor; o no cumpla con remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, se le aplicará una penalidad por cada evento.	1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
20	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impide a la comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	0.50 UIT por cada día de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.



Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Ayacucho N°414, Departamento y Provincia de Piura Distrito de Castilla.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁶.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

⁴⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			



6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				

8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁴⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁹ Ibídem.

⁵⁰ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵¹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁵¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁵³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
1										
2										
3										
4										
5										

⁵⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.